

tidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Cáceres a 29 de octubre de 1985.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 30-10-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito, para la «Enajenación en pública subasta de terrenos de propios del Ayuntamiento con destino a la construcción de un hotel en la localidad».*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito, para la enajenación en pública subasta de terrenos de propios del Ayuntamiento, con destino a la construcción de un hotel en la localidad.

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 7-9-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de diez millones de pesetas (10.000.000).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 729.990.535 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Don Benito, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 18-10-85.

**VISTO:** La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las En-

tidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).

Cáceres a 30 de octubre de 1985.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 6-11-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Torrejuncillo, sobre «Enajenación de bienes de propios por un importe de cuatro millones de pesetas».*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Torrejuncillo, para la «Enajenación de bienes de propios por un importe de cuatro millones de pesetas».

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 17-1-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de enajenación, tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de cuatro millones de pesetas (4.000.000).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 31.998.868 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Torrejuncillo, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 28-10-85.

**VISTO:** La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades